JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: VEINTICUATRO.-

Marcos Juárez, seis de octubre de 2026.-

Y VISTO: Las elecciones municipales celebradas el día 06 de septiembre del corriente año, que fueran convocadas por Decreto N° 026 de fecha 27 de enero de 2026 del Poder Ejecutivo Municipal y lo dispuesto en el Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 2399 referido a los Gastos de Campaña y su Rendición. **Y CONSIDERANDO:** I) Que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 38 de la Ordenanza Municipal N° 2399, la totalidad de los Partidos Políticos, Confederaciones, Alianzas Transitorias y Frentes Electorales que participaron de las elecciones del 6 de septiembre de 2026, deben presentar ante La J.E.M. la rendición de cuentas final de gastos de campaña. II) Que la misma deberá presentarse dentro de los 60 días posteriores a la fecha de los comicios, venciendo por ello el 5/11/2026. III) Que a los fines del cumplimiento de la disposición normativa deberán adjuntar en dicho informe el nombre de los aportantes y montos recibidos de los mismos, conjuntamente con el original de la documentación respaldatoria y copia para su compulsa. IV) Que, para ello deberán cumplimentar lo ordenado en la Resolución Número Veintiuno, de fecha 27 de agosto de 2026, oportunamente notificada, debiendo constar los aportes en cuenta bancaria a nombre de la agrupación política. V) Que dicho informe, posteriormente, será publicado en el sitio web de la Municipalidad de Marcos Juárez a los fines de su consulta. Por todo ello, por las disposiciones invocadas de la Ordenanza Municipal N° 2399, disposiciones Provinciales Electorales, esta Junta Electoral **RESUELVE:** I) Poner en conocimiento de los Partidos Políticos y las Alianzas electorales que participaron en las elecciones municipales, que la rendición final de cuentas de los gastos incurridos en la campaña electoral, tiene como fecha límite de recepción el día jueves 05 de noviembre del corriente año, II) Que dicho informe deberá ser presentado ante esta Junta Electoral Municipal de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas. III) Que el informe deberá

cumplimentar lo dispuesto en el punto III) del los Considerandos de la presente resolución como de la Resolución Número Veintiuno, de fecha 27 de agosto de 2026. Protocolícese, publíquese y hágase saber.